

SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

D. _____
mayor de edad con D.N.I. _____ y domicilio en _____
_____ nº _____ y Teléfono _____ ante V.S., con el debido respeto, comparece y

SOLICITA

Contraer matrimonio civil el próximo día _____ a las _____ h.
Si fuera posible el oficiante quisiera que fuera el concejal D.

Datos del Novio

Nombre y apellidos _____
Fecha y lugar de nacimiento _____
Profesión _____ D.N.I. _____

Datos de la Novia

Nombre y apellidos _____
Fecha y lugar de nacimiento _____
Profesión _____ D.N.I. _____

Testigos

Nombre y apellidos _____
Fecha y lugar de nacimiento _____
Profesión _____ D.N.I. _____
Domicilio y ciudad _____
Estado civil _____

Testigos

Nombre y apellidos _____
Fecha y lugar de nacimiento _____
Profesión _____ D.N.I. _____
Domicilio y ciudad _____
Estado civil _____

Por lo expuesto anteriormente, **SUPLICA**:

Que previo los trámites necesarios y los informes oportunos se digne concederle lo solicitado, comprometiéndose el solicitante a cumplir las condiciones que se le exigieren y el pago de las tasas correspondientes

Talavera de la Reina a _____ de _____ del 200

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

NORMAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL

1. No está permitido tirar arroz dentro del Ayuntamiento.
2. Para la celebración del matrimonio es preceptivo el pago del correspondiente precio público.
3. El pago del precio público se realizará mediante autoliquidación, en el modelo establecido al efecto, efectuándose el ingreso de la misma en la Caja de Efectivo del Ayuntamiento.
4. Cuando por causas no imputables a los interesados la ceremonia no llegase a celebrarse se procederá a la devolución del importe ingresado.
5. El Ayuntamiento no se responsabiliza si el Registro Civil no tramita a tiempo el correspondiente expediente matrimonial.
6. Serán por cuenta de los contrayentes los gastos de ornamentación y demás propios de la celebración, así como de la limpieza y reparación de las dependencias utilizadas en caso de deterioro.
7. Los días y horas establecidos para la celebración de los matrimonios serán los siguientes: - **Sábados**, salvo los festivos, ferias locales, fiesta de las "Mondas" y aquellos situados entre festivos.
 - El horario será de **11,00 a 14,00** horas, cada media hora y podrán celebrarse un máximo de tres matrimonios en el día.